# Informe de Supervisión

Contrato 1209 de 2025

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Sistemas de Información Geográfica de Latino América SIGLA S.A.S.

*"Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal"*

Presentado por:

**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**
Directora de Espacio Urbano y Territorial

Bogotá, D.C., septiembre de 2026

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**CONTRATO No. 1209 DE 2025**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal. |
| **Fecha de suscripción**: | 14 de julio de 2025 |
| **Acta de inicio:** | 1º de agosto de 2025 |
| **Fecha de terminación inicial:** | 31 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación otrosí 1:** | 31 de marzo de 2026 |
| **Fecha de terminación otrosí 2:** | 30 de junio de 2026 |
| **Fecha de terminación otrosí 3:** | 30 de septiembre de 2026 |
| **Valor del contrato:** | **$ 439.593.616** |

## 2. EJECUCIÓN TÉCNICA

### 2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SIGLA SAS

Conforme lo estipulado en la cláusula 3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato - CEC, se presentan a continuación las acciones adelantadas por el Contratista desde la suscripción del acta de inicio a la fecha:

Se deja constancia de que, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, no se ejerció la supervisión del contrato por parte de quien suscribe el presente informe, toda vez que dicha función fue asumida a partir del 1º de septiembre de 2026. En consecuencia, la información correspondiente a este período se presenta con fundamento en los antecedentes, informes y soportes documentales disponibles.

## TABLA DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| **3.1 de las CEC** | **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | | | |
| | **1)** Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cronograma detallado de actividades, donde se incluya subactividades e hitos de entrega de los productos acorde con la forma de pago establecida (programación financiera del contrato) y las prioridades establecidas por el Ministerio. Este cronograma deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. | **X** | | El cronograma fue radicado mediante correo electrónico del día 14/07/2025. De acuerdo con la revisión por parte de la supervisión, se realizaron observaciones y la versión ajustada según lo solicitado fue presentada el 04/08/2025. |
| | **2)** Cumplir con el objeto contratado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en las condiciones, modos y plazos determinados, así como realizar las actividades necesarias para la entrega de los productos a entera satisfacción y validación. | **X** | | El contratista cumplió con la entrega progresiva de todos los productos, correspondientes a ortoimágenes, MDT y bases vectoriales a escala 1:1.000.<br><br>La entrega de productos inició el 24 de octubre y finalizó el 12 de diciembre de 2025.<br><br>Los primeros productos recepcionados por el Ministerio correspondieron a ortoimágenes y MDT, concluyendo con las cartografías de Leticia y Cúcuta. La entrega de los productos se realizó mediante almacenamiento en la nube, donde se mantiene la trazabilidad completa de los entregables.<br><br>Los productos han sido ajustados de acuerdo con las mesas técnicas y observaciones dadas por el equipo técnico de apoyo a la supervisión al equipo técnico del contratista. |
| | **3)** Presentar a la supervisión del contrato informe mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes, donde se indique el avance físico y financiero del contrato, discriminando el desarrollo preciso de las actividades contenidas en la programación aprobada. | **X** | | El contratista ha realizado la entrega de cinco (5) informes mensuales reportando los periodos a saber: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. |

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| | | | | Informe agosto: Radicado mediante FTP el 04/09/2025. Informe septiembre: Radicado mediante FTP el 06/10/2025. Informe octubre: Radicado mediante FTP el 05/11/2025. Informe noviembre: Radicado mediante FTP el 5/12/2025. Informe diciembre: Radicado mediante FTP el 9/01/2026. |
| | **4)** Realizar la entrega de los productos en las condiciones establecidas, cumpliendo en su totalidad las características y requerimientos descritos en Resoluciones IGAC 471 y 529 de 2020, 1421 de 2021, 197 de 2022 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya, las cuales se consideran parte del presente contrato. | **X** | | Los productos generados cumplen con la normatividad vigente y se ajustan al plan de calidad presentado. Los productos han sido ajustados de acuerdo con las solicitudes del equipo técnico de apoyo a la supervisión del contrato. |
| | **5)** Asegurar la calidad de las entregas, productos e insumos, los cuales deben obedecer al plan de calidad diseñado por el contratista y alinearse con el informe de aseguramiento de calidad exigido por el IGAC en el numeral 6.1.2 de la Resolución 1421 de 2021 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya. | **X** | | Se validó la integridad de las entregas, comprobando el alistamiento de carpetas y formatos dispuestos por la Resolución IGAC 1421 de 2021. |
| | **6)** Elaborar y suministrar ortoimágenes a escala 1:1.000 (denominación de producto Orto10), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1. | **X** | | Se entregaron las Ortoimágenes con denominación Orto10 para las áreas reseñada en el Anexo 1 especificaciones técnicas. |
| | **7)** Elaborar y suministrar base de datos vectorial a escala 1:1.000 (denominación de producto Carto1000), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La base de datos vectorial generada debe contener todos los objetos geográficos listados en el catálogo de objetos geográficos vigente emitido por el IGAC, conforme al | **X** | | Se entregó GDB con las bases de datos vectoriales a escala 1:1.000 (carto1000) y las áreas reseñadas en el Anexo 1 especificaciones técnicas. |

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| | modelo de datos para la representación de los elementos tanto planimétricos como altimétricos de la superficie terrestre del área definida del proyecto. | | | |
| | **8)** Elaborar y suministrar modelos digitales de terreno a escala 1:1.000 (denominación de producto MDT1), para un área total de 604 Ha distribuidos en 55 polígonos y 10 municipios, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | **X** | | Se entregaron los MDT con denominación MDT1 para las áreas reseñadas en el Anexo 1 especificaciones técnicas. |
| | **9)** Asumir bajo su propio costo y riesgo los desplazamientos necesarios (trabajo de campo, visitas, reuniones, etc.) para la correcta ejecución del contrato. | **X** | | Los costos de desplazamiento y otros están incluidos en los valores unitarios del contrato. De igual forma, los desplazamientos han sido programados y ejecutados de manera independiente por el contratista. |
| | **10)** Todos los trabajos requeridos para garantizar la exactitud posicional de los productos cartográficos estarán a cargo del contratista y los insumos utilizados para este proceso deberán entregarse con la documentación correspondiente. El contratista deberá capturar y entregar el conjunto de puntos de control debidamente materializados, así como el conjunto de puntos de chequeo (adicionales a los utilizados para garantizar la exactitud posicional) a fin de verificar la calidad de los tres productos de forma independiente, en los términos que se establecen en el anexo 2 de la Resolución 197 del año 2022 emitida por el IGAC. | **X** | | Para el proyecto se han materializado y determinado puntos de control y chequeo, mediante uso de equipos GNSS y nivelaciones geométricas. De acuerdo con las precisiones y exactitud alcanzada, el conjunto de puntos cumple la escala de trabajo. Esta documentación hace parte de la de productos. |
| | **11)** En caso de requerir la realización de ajustes o correcciones por defectos, producto de la revisión de la supervisión, esta actividad se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles. | **X** | | A la fecha el contratista ha atendido oportunamente las observaciones extendidas por el equipo técnico de apoyo a la supervisión del contrato. |
| | **12)** Atender de manera oportuna los requerimientos técnicos y administrativos de la supervisión del contrato, dar soporte y solución expedita a contingencias | **X** | | A la fecha los requerimientos y solicitudes emitidos por el equipo técnico de apoyo a la supervisión han sido atendidos por el contratista. |

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| | presentadas en la ejecución del contrato. | | | |
| | **13)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que suscriba a la firma del contrato. | **X** | | Cumplido por parte del contratista. |
| | **14)** Entregar todos los insumos, productos intermedios y finales, así como los archivos utilizados en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con la gestión de archivos descrita en el numeral 6.1.3 de la Resolución IGAC 1421 de 2021 y cualquier otra que las complemente, modifique o sustituya. | **X** | | El contratista ha realizado la entrega con cada uno de los hitos de los informes, insumos, productos intermedios, finales, reportes y demás anexos necesarios para el proceso de validación técnica. |
| | **15)** Proporcionar una infraestructura de almacenamiento en nube con toda la información generada en el proyecto, el cual estará a cargo y costo del contratista. Una vez los productos hayan surtido el proceso de validación y oficialización ante el IGAC, el contratista deberá entregar al supervisor tres (3) copias de la información del proyecto mediante discos duros extraíbles. | **X** | | El contratista ha puesto a disposición del proyecto un servidor FTP para el intercambio de información. De igual forma, se ha hecho entrega de medios físicos (discos duros) para consolidar archivos de gran tamaño. |
| | **16)** Contar con los equipos suficientes y adecuados para atender el desarrollo normal del contrato en el plazo propuesto. Todos los vehículos, equipos y software deben estar en óptimas condiciones de operación y contar con las respectivas licencias. | **X** | | El contratista ha presentado oportunamente el equipo propio para desarrollar los trabajos de campo y oficina, descrito en los informes mensuales. |
| | **17)** Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal mínimo requerido. | **X** | | El contratista presentó personal clave al inicio del proyecto, el cual fue aprobado por la supervisión, el cual se ha mantenido durante la ejecución del contrato. |
| | **18)** Garantizar que todos los equipos de medición, GNSS, estaciones o cualquier otro tipo de instrumento están debidamente asegurados y en caso de contratiempo podrá hacer su reemplazo en un término no mayor a 48 horas. | **X** | | El equipo empleado por el contratista cuenta con los respectivos seguros y no se ha presentado novedad al respecto. |

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| | **19)** Gestionar ante el IGAC la entrega de insumos, manuales, guías, lineamientos, modelo de datos y productos necesarios para el desarrollo del contrato, al igual que realizar los trámites necesarios para la etapa de validación y oficialización de productos cartográficos, previa coordinación con la supervisión del contrato. | **X** | | El contratista recopiló la información técnica disponible en el IGAC, correspondiente a especificaciones técnicas, resoluciones y estructuras de datos aplicables al proceso de validación técnica. Esta gestión fue necesaria para la generación de los productos cartográficos definidos contractualmente y entregados al Ministerio.<br><br>La supervisión radicó los productos ante el IGAC con el radicado MVCT No. 2025EE0083066 del 18 de diciembre de 2025, para el inicio de la actividad de validación. |
| | **20)** Garantizar la entrega de los productos de manera oportuna, completa, integralmente, con la calidad requerida y en los formatos solicitados por el IGAC para el proceso de validación y oficialización de la cartografía básica. En caso de emisión de observaciones por parte del IGAC, estas deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 7 días hábiles y deberá volver a realizar la gestión de presentación de productos. | **X** | | El contratista ha entregado la información necesaria para el proceso alistamiento de información y solicitud de validación ante el IGAC.<br><br>El IGAC emitió observaciones a la primera inspección de los productos, de acuerdo con los radicados No. 2410SGC-2026-0000287-EE del 5 de marzo de 2026 y No. 2410SGC-2026-0000384-EE del 17 de marzo de 2026. El contratista ajustó los productos entre el 17 de abril y el 8 de junio de 2026. El tiempo de subsanación de los productos se extendió debido al tipo de observaciones realizadas por el IGAC, lo cual incluía la modificación de los límites del proyecto y cantidad de productos definidos iniciales.<br><br>Posteriormente, el 11 de junio de 2026 el MVCT remitió los productos para segunda inspección al IGAC mediante radicado 2026EE0035008.<br><br>El IGAC remitió los resultados de la 2da inspección de forma gradual: 30 de julio de 2026 (radicado 2410SCG-2026- |

| Obligaciones Contractuales | | Cumple | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | |
| | | | | 0001346EE), 21 de agosto de 2026 (radicado 2410SCG-2026-0001490EE), 28 de agosto de 2026 (informado vía correo electrónico) y 7 de septiembre de 2026 (radicado 2400DGIG-2026-0000362-EE).<br><br>El contratista comenzó con el ajuste de los productos conforme se iban remitiendo por parte del IGAC, lo que permitió al MVCT la entrega oportuna al IGAC bajo la siguiente trazabilidad: 30 de julio de 2026 (radicado 2410SCG-2026-0001346EE), 21 de agosto de 2026 (radicado 2410SCG-2026-0001490EE), 28 de agosto de 2026 (informado vía correo electrónico) y 7 de septiembre de 2026 (radicado 2400DGIG-2026-0000362-EE).<br><br>A la fecha el contratista no tiene productos pendientes por subsanación o ajuste. |
| | **21)** Permitir al supervisor la inspección de los insumos, productos intermedios y finales en cualquier momento y de manera física. | **X** | | El contratista proporcionó información (preliminar y definitiva) sobre los insumos y avance de los productos, de manera frecuente, con el fin de realizar el seguimiento del proyecto. |

## 3. ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO

### 3.1. ALCANCE CONTRACTUAL

En cumplimiento del alcance del objeto del contrato 1209 de 2025, el contratista ha adelantado las siguientes actividades en los municipios priorizados por el ministerio:

- Realizó la toma de fotografías aéreas mediante aeronave tripulada y no tripulada necesarias para la generación de ortoimágenes 1:1.000.
- Realizó la toma de datos Lidar necesarios para la generación de MDT 1:1.000.

- Realizó la materialización, posicionamiento, ajuste y cálculo de puntos de control y comprobación para garantizar el cumplimiento de la exactitud posicional de los productos según la normatividad vigente.
- Elaboró ortoimágenes, MDT y bases de datos vectoriales finales a escala 1:1.000.
- Realizó la entrega de la información para surtir el proceso de validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC.

A continuación, se relacionan los municipios polígonos y áreas priorizadas por el ministerio:

| No. | DEPARTAMENTO | CÓDIGO MUNICIPIO | MUNICIPIO | POLIGONOS / ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS | ÁREA TOTAL REQUERIDA APROX (Ha) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Córdoba | 23807 | Tierra Alta | 10 | 58 |
| 2 | Norte de Santander | 54001 | Cúcuta | 2 | 61 |
| 3 | Nariño | 52356 | Ipiales | 3 | 46 |
| 4 | Cesar | 20443 | Manaure Balcón del Cesar | 3 | 26 |
| 5 | Amazonas | 91001 | Leticia | 1 | 13 |
| 6 | Boyacá | 15001 | Tunja | 16 | 258 |
| 7 | Antioquia | 05045 | Apartadó | 1 | 26 |
| 8 | Nariño | 52001 | Pasto | 17 | 112 |
| 9 | Risaralda | 66682 | Santa Rosa de Cabal | 1 | 2 |
| 10 | Valle del Cauca | 76130 | Candelaria | 1 | 2 |
| **TOTAL** | | | | **55** | **604** |

La producción de información cartográfica tomó en consideración la normatividad vigente, necesaria para obtener la validación y oficialización de productos ante el IGAC.

## 3.2. HITOS DE ENTREGA

El contrato 1209 de 2025 contempla 4 hitos de entrega a saber (cláusula 6.4 de las CEC):

I. Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

II. Con corte al tercer mes del contrato, se realizará la segunda liquidación parcial (acta de pago parcial No. 2) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

III. Con corte al cuarto mes del contrato, se realizará la tercera y última liquidación parcial (acta de pago parcial No. 3) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Para el cuarto mes del contrato se debe concluir con la totalidad de productos cartográficos para la totalidad de polígonos definidos en el contrato. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

IV. Una vez culmine la etapa de validación y oficialización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y se cuente con el informe técnico de validación y aceptación.

El contratista entregó los productos de manera progresiva durante los meses de octubre a diciembre de 2025, específicamente Ortoimágenes y MDT de la

totalidad de municipios, así como cartografías vectoriales de 8 de los 10 municipios priorizados por el Ministerio. Con corte al 5 de diciembre de 2025, se realizó la revisión final y el 9 de diciembre de 2025 se extendió aprobación por parte de la supervisión.

El 11 y 12 de diciembre de 2025, el contratista envió al Ministerio los productos correspondientes a los dos municipios faltantes por cartografía vectorial, los cuales fueron revisados por el equipo técnico de apoyo a la supervisión y aprobados por parte de la supervisión el 15 de diciembre de 2025.

Se debe mencionar que se surtieron una serie de mesas de trabajo semanales entre el equipo técnico del Ministerio y el contratista con el fin de verificar fechas, resolver dudas y generar ajustes.

A la fecha, la totalidad de productos han sido aprobados por la supervisión y remitidos a proceso de validación técnica al IGAC. El Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025.

Como resultado del proceso de validación técnica de primera inspección, el IGAC emitió el comunicado No. 2410SGC-2026-0000287-EE del 5 de marzo de 2026 con resultados parciales de la primera revisión de los productos, quedando aún pendientes más del 60% de productos por revisar.

Posteriormente, el IGAC mediante el oficio No. 2410SGC-2026-0000384-EE del 17 de marzo de 2026, remitió al MVCT complemento de los resultados de la primera revisión de los productos.

Dada la naturaleza de las observaciones y las implicaciones técnicas y contractuales que de ellas derivaban, el MVCT solicitó al IGAC la realización de una mesa técnica para acordar la manera en la que se abordarían las subsanaciones a la primera inspección, especialmente porque en su mayoría (>95% de observaciones) correspondían al aumento de los límites de las áreas pactadas contractualmente y no a la calidad de los productos. Este espacio se desarrolló de manera presencial el 10 de abril de 2026 en las instalaciones del IGAC.

Con base en los acuerdos alcanzados, el contratista comenzó el proceso de subsanación que conllevó la entrega gradual y progresiva de productos desde el 17 de abril hasta el 8 de junio de 2026. Una vez revisados y aprobados por la supervisión, el 11 de junio de 2026 el MVCT remitió los productos para segunda inspección al IGAC mediante el radicado 2026EE0035008 (entregados previamente mediante enlace de descarga los días 4 y 9 de junio de 2026).

Con respecto al resultado del proceso de segunda inspección, el IGAC emitió los comunicados No. 2410SCG-2026-0001346EE del 30 de julio de 2026, No. 2410SCG-2026-0001490EE del 21 de agosto de 2026, correo electrónico del 28 de agosto de 2026 y oficio No. 2400DGIG-2026-0000362-EE del 7 de septiembre de 2026. Es importante mencionar que para esta la segunda inspección el IGAC tardó entre 56 y 95 días para remitir su respuesta, situación que superó el tiempo previsible.

Nuevamente, el contratista realizó el proceso de ajuste de productos conforme iban siendo remitidos por parte del IGAC, para que posteriormente el Ministerio ejecutara las labores de inspección y validación previas. La entrega de los productos subsanados al IGAC se realizó los días 28 de agosto de 2026 (oficio No. 2026EE0052393), 9 de septiembre de 2026 (Oficio No. 2026EE0054414) y 11 de septiembre de 2026 (correo electrónico).

Por último, es importante mencionar que la validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC hace parte de las obligaciones contractuales, razón por la cual, hasta tanto no completar estas actividades no se procederá a autorizar el ultimo pago.

### 3.3. SITUACIONES AJENAS A LAS PARTES QUE SUSTENTAN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

De acuerdo con información proporcionada y soportada por parte del contratista mediante el oficio No. 522-26 del 16 de septiembre de 2026, a la fecha los productos observados han sido debidamente radicados para tercera inspección ante el IGAC (radicados 2026EE0052393 y 2026EE0054414 y correo electrónico, de fechas 28/08/2026, 9/09/2029 y 11/09/2026 respectivamente), con el propósito de completar integralmente la etapa de validación técnica y oficialización, razón por la cual hasta tanto no se emita la aprobación de todos los productos no se puede dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales.

Dado que el proceso de validación técnica de productos es un trámite que depende de una tercera entidad, esta es una situación que escapa del control razonable del Ministerio y el contratista e impide completar la fase final del proyecto, en particular, el cuarto hito de facturación.

La revisión de tiempos y actividades correspondientes al contrato tienen la siguiente trazabilidad:

- El contratista inició la entrega de productos el 24 de octubre de 2025 y finalizó con el 100% de polígonos y municipios el día 12 de diciembre de 2025 mediante acceso a la FTP del proyecto. Los archivos base o insumos

utilizados durante la generación de cartografía fueron remitidos a través de dos copias físicas (discos duros).

- Posteriormente, el contratista y el apoyo técnico a la supervisión realizaron y verifican el alistamiento definitivo de los productos para la presentación ante el IGAC.

- Dado el tamaño de la información y la cantidad de archivos generados en el contrato, el 18/12/2025 se culminó con el alistamiento y almacenamiento de la totalidad de información mediante dos copias físicas sobre los discos remitidos por el contratista.

- El Ministerio realizó la remisión formal de productos para iniciar el proceso de validación técnica de productos ante el IGAC mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025 con fecha efectiva de radicación ante el IGAC el 19/12/2025. La remisión de los productos para cumplir el proceso de validación técnica se ha producido durante el tiempo inicialmente establecido en el contrato.

- Durante los meses de febrero y marzo de 2026, profesionales de apoyo adscritos a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial y a la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales mantuvieron contacto con profesionales de la Subdirección de Cartografía del IGAC, dando seguimiento a la validación de productos.

- A través de los radicados No. 2410SGC-2026-0000287-EE (5 de marzo de 2026) y No. 2410SGC-2026-0000384-EE (17 de marzo de 2026), el IGAC remitió concepto técnico correspondiente a la primera inspección de productos. El análisis de dicha respuesta evidencia que más del 95% de los hallazgos, en términos de cantidad y complejidad técnica, radicó en ajustes a la delimitación espacial de los polígonos municipales objeto del contrato.

- Frente a este escenario, el MVCT promovió una mesa técnica -desarrollada el 10 de abril de 2026 en la sede del IGAC- para subsanar los hallazgos de la primera inspección de productos. En dicho espacio, el Ministerio sustentó la metodología aplicada junto con las administraciones municipales para la delimitación espacial que fundamenta el contrato con SIGLA S.A.S. No obstante, el IGAC emitió el requerimiento expreso de extender el área de los polígonos en zonas particulares, argumentando la necesidad de completar el levantamiento de los elementos cartográficos adyacentes.

- Dado que la exigencia del IGAC representó un impacto directo en el alcance del proyecto al incrementar las áreas establecidas contractualmente fue necesario concertar con el contratista las zonas sujetas a ajuste. En

consecuencia, se debieron complementar los productos en dichos sectores, lo que derivó en la ejecución de actividades adicionales no contempladas en la programación inicial.

- Así mismo, la redefinición de los límites espaciales generó un impacto directo sobre el volumen de los productos contractuales. Si bien las obligaciones originales estipulaban la entrega de 10 conjuntos de información (ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos vectoriales), la diferenciación de las áreas exigió la segmentación de los entregables. En consecuencia, el contratista debió consolidar 63 productos finales.

- El contratista procedió a realizar los ajustes de extensión del área de proyecto y su entrega al MVCT, quien posterior a procesos de control de calidad y validación remitió al IGAC los productos debidamente ajustados para la segunda inspección técnica. El envío se adelantó de forma previa vía correo electrónico los días 4 y 9 de junio de 2026, y quedó en firme mediante la radicación oficial del oficio 2026EE0035008 fechado el 11 de junio de 2026.

- A través de los radicados No. 2410SCG-2026-0001346EE (30 de julio de 2026), No. 2410SCG-2026-0001490EE (21 de agosto de 2026), correo electrónico del 28 de agosto de 2026 y radicado No. 2400DGIG-2026-0000362-EE (7 de septiembre de 2026), el IGAC emitió concepto técnico correspondiente a la segunda inspección de productos. El balance de este proceso fue la aprobación y oficialización de 35 productos y 28 recibieron observaciones menores, en su mayoría a diferencias nuevamente de los limites ya ajustados. También, es importante reiterar que los tiempos para la revisión de la segunda inspección por parte del IGAC fueron entre 56 y 95 días, situación que superó el tiempo previsible para las partes del contrato.

- Nuevamente, el contratista procedió a realizar los ajustes y su respectiva entrega al MVCT para los procesos de control de calidad y validación interna. Posteriormente, el MVCT remitió al IGAC los productos debidamente ajustados para la tercera inspección técnica. El envío se adelantó de forma previa vía correo electrónico los días 27 de agosto, 5 y 11 de septiembre de 2026, y quedó en firme mediante la radicación oficial de los oficios 2026EE0052393 y 2026EE0054414 de los días 28 de agosto y 9 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la trazabilidad antes expuesta, la duración del contrato se ha visto afectada por los siguientes hechos externos de gran relevancia:

a. Aunque el artículo 5 de la Resolución IGAC 1421 de 2021 establece un término perentorio de máximo dos (2) meses para el proceso de validación técnica, el trámite ha superado ampliamente este este lapso normativo.

   En el caso de la primera inspección, desde el tiempo de entrega por parte del MVCT (19/12/2025) hasta la remisión de la totalidad de observaciones del IGAC (17/03/2026), transcurrieron casi tres (3) meses.

   De igual forma, para la segunda inspección, desde el tiempo de entrega por parte del MVCT (9/06/2026) hasta la remisión de la totalidad de observaciones del IGAC (17/03/2026), el tiempo superó los tres (3) meses.

b. Las modificaciones exigidas tras la primera y segunda inspección demandaron la ampliación de las áreas poligonales y la división de los productos estipulados según el área (urbana o rural) y centros poblados de cada municipio, pasando de 30 productos iniciales hasta 63 productos para los mismos municipios contractuales. Aunque este escenario no alteró el objeto contractual, sí configuró un incremento significativo de actividades de reprocesamiento, edición y generación de entregables. Pese a este impacto operativo, el contratista asumió la ejecución de dichas tareas como parte integral de sus obligaciones, mitigando la generación de costos adicionales para la entidad.

Por último, es necesario informar que tanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como el contratista SIGLA SAS no tienen competencia o injerencia alguna en los tiempos de revisión y validación de productos por parte del IGAC, situaciones que escapan a su control y afectan el cumplimiento en el plazo contractual vigente.

### 3.4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contratista SIGLA SAS ha presentado a la supervisión del contrato comunicado No. 522-26 del 16 de septiembre de 2026, enviado mediante correo electrónico**,** en el cual solicita una prórroga por un (1) mes para dar cumplimiento al hito 4 del contrato 1209 de 2025.

La solicitud se fundamenta exclusivamente en las demoras originadas durante la etapa de validación técnica y oficialización a cargo del IGAC. Aunque el contratista entregó los productos dentro de los plazos acordados en el contrato, el IGAC ha excedido los tiempos máximos de las revisiones, que de acuerdo con la Resolución IGAC 1421 de 2021 es de dos (2) meses.

Para el caso de la segunda inspección tomó hasta 95 días calendario para remitir los resultados de la totalidad de productos. Estos resultados arrojaron 35 productos (55,6%) aprobados y oficializados por el IGAC, mientras que 28

(44.4%) recibieron observaciones puntuales (menores) a los límites de algunas áreas contractuales, que en todo caso, no implican condiciones de rechazo por deficiencia de los trabajos y/o productos.

Entendiendo que estos retrasos en el proceso de revisión por parte del IGAC no son imputables al contratista, pero afectan la terminación del contrato, el plazo adicional solicitado es estrictamente necesario para que dicho tercero emita la aprobación final de las subsanaciones que ya fueron radicadas.

Previo el estudio de la solicitud, esta supervisión considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga del contrato, dado que las situaciones expuestas y justificadas escapan a cualquier ejercicio riguroso de planeación y obedecen a circunstancias ajenas de las partes. A lo anterior, se debe agregar que a la fecha el contratista ha entregado la totalidad de los productos cartográficos para los 10 municipios, los cuales se encuentran aprobados por la supervisión. Adicionalmente, de los 63 productos que surgieron por la ampliación de áreas y división de polígonos, 35 ya se encuentran aprobados y oficializados y los otros 28 ya han sido remitidos al IGAC para continuar con el proceso de validación y oficialización.

Finalmente, tomando en consideración la fecha de entrega de productos para tercera inspección, los tiempos promedios de revisión por parte del IGAC y la cantidad de productos pendientes para validar, se considera viable prorrogar en un (1) mes el plazo del contrato, con el objetivo de completar la fase de oficialización de productos.

La presente solicitud no implica adición del valor del contrato.

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con lo previsto en la cláusula No. 6.2 (a) de las Condiciones Especiales del Contrato 1209 de 2025, el valor del contrato corresponde a la suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (COP$439.593.616),*** suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución de este.

A renglón seguido, la cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato establece que dicho valor se pagará de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor. Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al

momento de adjudicación del contrato.

- **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor. Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato.
- **TERCER PAGO:** Equivalente al 85% del valor correspondiente a la cantidad de hectáreas de cada producto cartográfico de polígonos completos, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor. Para determinar el total a facturar se emplearán los valores unitarios ofertados y aceptados al momento de adjudicación del contrato. Es obligatorio que, al culminar el cuarto mes de contrato, se haya completado el 100% del ·rea de contrato y el valor acumulado de pagos complete el 85% del valor total del contrato.
- **ÚLTIMO PAGO:** Equivalente al 15% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe técnico de validación y aceptación del IGAC.

## 4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta la información financiera del contrato No. 1209 de 2025:

- **Imputación presupuestal**

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 16-05-2025 por un valor de $892.683.676. De igual forma, para el contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 125 del 16-07-2025 por un valor de $439.593.616 correspondiente al valor contratado.

- **Pagos tramitados**

Desde la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, el 12 de diciembre de 2025 se radicó a través del correo cuentascontratistas@minvivienda.gov.co los documentos correspondientes al primer y segundo pago por valor de $368.489.855. El trámite de estos pagos corresponde al avance de los hitos 1 y 2, y representa un progreso físico del 98.6% de los productos del contrato y un avance financiero del 83.8%.

Posteriormente, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial radicó el 11 de febrero de 2026, a través del correo cuentascontratistas@minvivienda.gov.co, los documentos correspondientes al tercer pago por valor de $5.164.719. El trámite corresponde al avance del hito 3 y representa un progreso físico del

1.4% y acumulado del 100%. De igual forma, este hito representa un avance financiero del 1.2% y acumulado del 85% del valor contractual.

A la fecha del presente informe se han efectuado los pagos presentados por el contratista y autorizados por la supervisión del contrato por un valor total de **$373.654.574.**

En este marco, a continuación, se presenta el balance de la ejecución financiera del contrato:

| **BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA** | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **DEBE** | **HABER** |
| VALOR DEL CONTRATO | $439.593.616 | |
| VALOR EJECUTADO Y PAGADO | | $373.654.574 |
| SALDO CONTRACTUAL DISPONIBLE | | $65.939.042 |
| SUMAS IGUALES | $439.593.616 | $439.593.616 |

Para constancia se firma el 16 de septiembre de 2026.

Atentamente,

RODRIGUEZ ACEVEDO LYDA XIMENA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ACEVEDO LYDA XIMENA
Fecha: 2026.09.21 11:51:11 -05'00'

**LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**
Directora de Espacio Urbano y Territorial
Supervisora contrato

Elaboró: Charlixon Robles Cruz – Contratista SATOUI

Revisó: Claudia M. Dueñas V. – Contratista DEUT